

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6364 EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6370 DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA

ARTÍCULO ÚNICO. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-12-2020. Pronunciamiento a partir del Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, declaratoria de estado de emergencia nacional ante la pandemia COVID-19.....	2
--	----------

Acta de la sesión N.º **6364, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Asisten los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausentes, con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington, M.Sc. Miguel Casafont Broutin y MBA Marco Vinicio Calvo.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. **Propuesta de Dirección:** Pronunciamiento a partir del Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, de declaratoria de estado de emergencia nacional ante la pandemia del coronavirus COVID-19. (**Propuesta de Dirección CU-12-2020**).

ARTÍCULO ÚNICO

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-12-2020, sobre el pronunciamiento a partir del Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S de declaratoria de estado de emergencia nacional ante la pandemia COVID-19.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, del jueves 12 de marzo de 2020, mediante un pronunciamiento, expresó el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del COVID-19 en Costa Rica. Asimismo, expresó el apoyo a la gestión que realiza el sector salud del país, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio.
2. La Rectoría, mediante Resolución R-95-2020, del 16 de marzo de 2020, dispuso, entre otros aspectos:
 1. *Suspender totalmente la docencia presencial a partir del lunes 16 de marzo hasta el sábado 4 de abril de 2020.*
 2. *Las situaciones particulares de cada Área o Facultad serán resueltas por los decanatos y direcciones, que deberán comunicarlo formalmente a la Vicerrectoría de Docencia.*

3. *Cada unidad académica deberá reajustar los contenidos de las sesiones restantes del semestre dentro del calendario universitario del 1-2020 y conforme al presupuesto asignado a las unidades académicas para el 1-2020.*
4. *Se realizará una migración de docencia presencial a docencia virtual en todos los cursos en que este proceso sea viable. La Vicerrectoría de Docencia y METICS darán el asesoramiento correspondiente, cuando ello sea necesario, con el apoyo del Centro de Informática. Cada unidad académica deberá coordinar, internamente, la reprogramación de aquellos cursos que no puedan migrar hacia mediación virtual. Cada docente deberá, a su vez, coordinar con su grupo de estudiantes.*
5. *Observados los avances en el proceso de virtualización, los cursos que ya han iniciado el semestre podrán continuar de esa manera durante el semestre 1-2020.*
6. *Las sesiones de consejos asesores y científicos de facultades y unidades académicas, de docencia o investigación, según corresponda, deberán llevarse a cabo por medio de videoconferencia.*
7. *Se mantienen en aplicación obligatoria todas las directrices brindadas por el Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO).*

(...)

3. El Poder Ejecutivo anunció este lunes 16 de marzo de 2020, en conferencia de prensa, que se declara estado de emergencia nacional, debido a la situación provocada por el brote en el país de COVID-19. Esto, debido al aumento significativo del número de casos confirmados de la enfermedad en el país, los cuales ascendieron de 35, este domingo, a 50, para el martes 17 de marzo de 2020.

4. La Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, coordinadora del Consejo Coordinador de Áreas, mediante oficio CCA-06-2020, del 16 de marzo de 2020, le informa al señor rector que el Consejo Coordinador de Áreas, acordó, de forma unánime y firme, en su sesión extraordinaria N.º 4-2020, del 16 de marzo, lo siguiente:

1.- Solicitarle al señor rector el cierre total de la Universidad de Costa Rica a partir del 17 de marzo al 3 de abril del 2020 y valorar lo que corresponda en esa fecha según la condición del país ante la emergencia nacional generada por el coronavirus (...).

5. Por otra parte, el Tribunal Electoral Universitario (TEU), en concordancia con las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud para la atención de la pandemia de COVID-19, en Resolución N.º 2-2020, del 16 de marzo de 2020 (Comunicado TEU-1-2020), acordó, entre otros puntos: Suspender y reprogramar la Asamblea Plebiscitaria convocada para el día viernes 17 de abril de 2020, para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría (...).

6. El señor Gerardo Badilla Álvarez, Secretario de Salud Ocupacional del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), tomando en cuenta la declaratoria de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, la Resolución R-95-2020 emitida por la Rectoría, y el acuerdo del Consejo de Coordinador de Áreas (oficio CCA-06-2020), todos del 16 de marzo de 2020, se une a la solicitud del cierre total de la Universidad de Costa Rica, al señalar que:

(...) No tiene el menor sentido que se envíe a los hogares a los estudiantes y docentes y mantener a los trabajadores administrativos en sus centros de trabajo y personal docente que se mantiene a cargo de sus Facultades y Escuelas, siendo esto un riesgo a no tener la menor idea de cuáles ciudadanos y ciudadanas han estado en contacto con las personas que han presentado síntomas o adquirieron el contagio viral, representando un riesgo para las personas trabajadoras que tienen que dirigirse a sus hogares en autobús o auto particular, exponiéndose al contagio.

Es por todo lo anterior que exigimos el cierre total de la Universidad (sedes, recintos, fincas experimentales y centros de investigación) y así evitar un daño mayor a las personas trabajadoras y se cumpla el Decreto de Emergencia Nacional y la Ley de Riesgos del Trabajo.

7. Existen limitaciones tecnológicas y geográficas que puede afrontar la población estudiantil que habita en lugares sin acceso a Internet, a computadora e inclusive sin señal de celular, como lo ha manifestado la comunidad estudiantil, lo cual pone en situación desventajosa al estudiantado que no tiene acceso a recursos tecnológicos ni condiciones socioeconómicas que faciliten su aprendizaje
8. La Institución no puede garantizar la accesibilidad plena de las personas usuarias a las plataformas tecnológicas.
9. El Consejo Universitario manifiesta su preocupación por el impacto de la pandemia en los compromisos presupuestarios institucionales del año 2020 y las implicaciones legales en la Institución por esta situación de emergencia nacional.
10. Existen casos específicos en el ámbito institucional que requieren condiciones especiales de operatividad; por lo tanto, la coordinación con las unidades académicas es esencial.
11. Este Órgano Colegiado, ante la declaratoria de emergencia nacional en todo el territorio costarricense por el brote en el país de COVID-19, y conocedor de que la población universitaria puede convertirse en portadora de la infección hacia sus sitios de residencia, donde conviven con personas con factores de riesgo, mantiene su compromiso con la comunidad universitaria de paliar la propagación del COVID-19.

ACUERDA

1. Reiterar su compromiso con la comunidad universitaria y el país en general, para contribuir en la búsqueda de soluciones que contrarresten el impacto de COVID-19.
2. Instar a la Administración para que:
 - a) Valore la revisión del acuerdo de la virtualización, pues es imposible de implementar, ya que existe un grupo de estudiantes que no cuenta con las herramientas tecnológicas apropiadas.
 - b) Durante el periodo de vigencia del estado de emergencia nacional se proceda a la suspensión de las clases en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta los casos de excepción y la operatividad.
 - c) Establezca esquemas de operación mínima, de tal manera que garantice la continuidad en el servicio público universitario, incluyendo la revisión y ajuste del calendario universitario.
 - d) Determinar las implicaciones presupuestarias y legales proyectadas ante la pandemia COVID-19 en el ámbito Institucional.
3. Informar a la comunidad universitaria que este Órgano Colegiado estará pendiente para tomar las acciones necesarias requeridas para mitigar cualquier afectación institucional, tanto interna como externa (artículo 30, inciso s) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que al final del considerando 4 dice: (...) *el Consejo Coordinador de Áreas, integrado por los decanos y las decanas acordó*, (...); al respecto,

estima innecesario e impreciso decir que está integrado por los decanos y las decanas, porque ellos mismos anuncian que tenían a la gente de Generales, etc. Sugiere eliminar la frase *integrado por los decanos y las decanas*, y dejar solo *que el Consejo Coordinador de Áreas acordó*, pues ya ellos mismos asumieron ese nombre.

Expresa que en el acuerdo 2, a), e insiste en este para más precisión, en la parte que a la letra dice: (...) *grupo de estudiantes que no tiene acceso apropiado a medios tecnológicos*, sugiere: (...) *que no cuenta con las herramientas tecnológicas adecuadas*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cree que se debe hacer referencia al oficio emitido por la Rectoría (R-1501-2020), en respuesta a la solicitud de la Dra. Giselle Garbanzo Vargas, en el que se reitera el acuerdo tomado, que es la preocupación del plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD plantea que en la sesión de trabajo se agregará dicho oficio. Considera que es una muy buena sugerencia.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ lee el acuerdo 2, a), que dice: *Valore la revisión del acuerdo de la virtualización, pues es imposible de implementar (...)*; advierte de que la realidad es que hay algunos grupos y profesores que sí lo han llevado a cabo; entonces, tomando eso en cuenta, afirmar que es imposible, no le parece adecuado. Sugiere la siguiente redacción así: (...) *tiene serias limitaciones para su implementación*.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala, sobre el ambiente que se ha generado en la Universidad, relacionado con las decisiones de las diferentes facultades, Sedes Regionales y la interpretación que hace la Administración de las decisiones tomadas, es válido reconocer que los decanos, decanas y directores de Sedes estén sumamente preocupados por una serie de situaciones académicas, aunque no encuentra, por parte de la Administración, las argumentaciones claras para decir que lo que se ha dado son graves errores, pues es una evaluación.

Determina que, detrás de eso y de toda motivación, debería venir claramente indicado cuál es la preocupación. Esto hace que el respeto que se le tiene en la comunidad universitaria a la Rectoría se tome mucho en cuenta como sociedad democrática. Dice que personas que la contactan están muy inquietas por este tipo de situaciones. A ella no la angustian, porque, como seres humanos –y conocedora de lo que pasa entre los grupos–, los conflictos ayudan, más bien, a que se movilicen y se dirijan algunas acciones que contribuyen a atender equis situación y se logren obtener lecciones aprendidas al respecto.

Exterioriza que, en el ambiente actual, las personas están esperando que el Consejo Universitario reaccione, por lo que refiere que esta es una más de las reacciones, porque ya emitieron un pronunciamiento previo; ahora se está presentando este otro. A esto se le suma que todos los días ocurren nuevos acontecimientos; por ejemplo, ayer le llegó información de que van a cerrar los centros infantiles, las Instalaciones Deportivas, y, al transitar por la Universidad, esta se observa como si se estuviera en periodo de receso.

Estima que en este nuevo pronunciamiento del Consejo debe incluirse un párrafo en el se diga que este ambiente ha causado un proceso conflictivo, pero lo que pretende este Órgano Colegiado es brindar algunas indicaciones, aunque no se puede resolver todo. Por ejemplo, le preocupa que

si bien pudo haber sido una buena decisión que salieran todos los estudiantes de las Residencias Estudiantiles, este fue un asunto que sucedió hace dos días y no se está colocando en la redacción del documento. Al respecto, deberían preguntarle a la Administración cuáles son las medidas que ha tomado para que lo indicado en el considerando 11, acerca de que las personas podrían convertirse en portadoras de la infección hacia sus sitios de residencia, no suceda; aunque no duda de que no se hayan tomado.

Manifiesta que la preocupación inicial era para los estudiantes que se iban para sus casas y no contaban con la conectividad a Internet.

La decisión de algunas facultades –no todas– de suspender los cursos virtuales ha paliado el golpe de que: “Si yo soy estudiante, me voy, y si me desconecto dos semanas, no voy a tener implicaciones en la evaluación de mi curso que yo espero ganar”. Si se siguiera con la *virtualización*, a los estudiantes que no poseen las herramientas ni las condiciones para poder lograr esa conectividad, no se les puede obligar a lo imposible, porque esas son las particularidades de la persona al respecto. Ese es otro punto importante que ha suscitado mucho ruido en la comunidad universitaria, y, ante esto, pareciera que no hay respuestas claras de lo que va a acontecer en la Universidad en general.

Lo que sí observa es que la Universidad va hacia el cierre si se disparara o se conociera de uno o dos casos de COVID-19, ya que el virus se transmite rápidamente, como ocurrió en la Sede de Occidente que tuvieron que hacer un cierre; desconoce si lo levantaron o no.

Opina que deberían agregar esas preocupaciones en la sesión de trabajo; además, colocar en el contexto, de manera explícita, la situación existente; igualmente, que el Consejo Universitario alerte a la Administración en cuanto a que sea más clara en sus comunicaciones, porque podrían existir elementos que valdría la pena que la comunidad universitaria los conociera, o se pregunta si son apreciaciones de por qué es un grave error; por ejemplo, si una persona le dice: “Usted cometió un grave error”, lo primero que va a preguntar es cuáles son las causas, y no una apreciación sencilla en un oficio que podría no explicar, sino generar una reacción de desconfianza.

Aclara que no es que el Consejo Universitario no reacciona ni que no estén preocupados, sino que parece ser que esas diferentes formas de mirar a la academia universitaria los ha llevado a no tener una línea común y que muchas personas estén asustadas. Ni qué decir de los administrativos y de las empresas contratadas; se pregunta qué pasaría con una persona a la que se le informa que van a cerrar los edificios administrativos A, B y C, ¿qué va a pasar con su salario? Porque hay una situación crítica que toca a la Universidad y a Costa Rica; es lo que puede pasar con las personas interinas, y tendrían que hacer ajustes, porque no es culpa de estas, sino que es una situación generalizada en la Universidad.

En resumen, son nudos de preocupación que no podría dejar de plantear y que la comunidad universitaria debe saber que están a la mira de todas esas situaciones.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ coincide con la Dra. Teresita Cordero, porque, el martes 17 de marzo del año en curso, la Federación de Estudiantes se reunió con la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil, y entre las implicaciones sobre las que conversaron,

con respecto al cierre institucional, está el no pago de becas, pues no hay forma de acceder al sistema y algunos estudiantes ya han pagado su alquiler, así que necesitan la beca, porque con eso sobreviven. De modo que es importante mostrar la preocupación del Consejo Universitario por un posible cierre institucional, porque lo otro sería reaccionar. No obstante, deben ser propositivos y no deben solo reaccionar una vez que se haya considerado el cierre, sino que deben anticipar esa situación, que pareciera ser que se va a dar. Asimismo, comparte con la Dra. Teresita Cordero el tema de las situaciones del interinazgo y de las empresas contratadas.

EL SR. RODRIGO PÉREZ coincide con la Dra. Teresita Cordero. Añade que los estudiantes han llegado a la conclusión de que la Administración ha tomado decisiones clasistas con respecto a las Residencias Estudiantiles y ha dejado que las unidades académicas respondan por sí solas, así que no han sido propositivos para plantear soluciones.

Reconoce a las Asociaciones de Estudiantes de las Residencias Estudiantiles, que, si no fuera por estas, por las decisiones y las medidas que han tomado en los casos de vulnerabilidad y de los estudiantes que no van a tener acceso a medios tecnológicos, la Administración no lo haría y dejaría a los estudiantes de lado, botados, porque no han tenido ese interés.

Desea que, en los considerandos, o en uno de los acuerdos, ya sea en el 2, c) o en el considerando 7, quede clara una aseveración contundente de que la Administración ha tomado acciones elitistas en contra de las y los estudiantes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al plenario entrar a una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que regresan de la sesión de trabajo. Agradece a la Mag. Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, por su asistencia; a la M.Sc. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas, por su paciencia, y a todos los miembros por los valiosos aportes en este dictamen, ante la situación crítica que afronta el país y el mundo.

Seguidamente, da lectura a las modificaciones realizadas, que, a la letra, dicen:

(...)

4. La Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, coordinadora del Consejo Coordinador de Áreas, mediante oficio CCA-06-2020, del 16 de marzo de 2020, le informa al señor rector que el Consejo Coordinador de Áreas acordó, de forma unánime y firme, en su sesión extraordinaria N.º 4-2020, del 16 de marzo, lo siguiente:

(...)

La Rectoría da respuesta a dicha solicitud, mediante el oficio R-1501-2020, del 17 de marzo de 2020, y no la acoge.

(...)

10. Existen casos específicos relacionados con las actividades sustantivas institucionales que requieren condiciones especiales de operatividad; por lo tanto, es esencial la coordinación con las unidades académicas, en aras de mantener la continuidad de las labores.

(...)

12. Se vive un ambiente de incertidumbre en la comunidad universitaria, pues, ante la falta de respuestas efectivas por parte de la Administración, las unidades académicas han tomado diversas decisiones, incluyendo su cierre y la suspensión de actividades académicas, como las lecciones virtuales.

13. En días anteriores las Residencias Estudiantiles fueron desalojadas de forma abrupta e inesperada, lo cual ha impactado a un grupo de estudiantes en vulnerabilidad social.

ACUERDA

(...)

2. Instar a la Administración para que:

a) Durante el periodo de vigencia del estado de emergencia nacional se proceda a la suspensión del curso lectivo en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta los casos de excepción y la operatividad, así como el ajuste del calendario universitario.

b) Valore la revisión del acuerdo de la virtualización de cursos, pues tiene serias limitaciones para su efectiva implementación.

c) Ante las circunstancias actuales y los posibles cambios en el desarrollo de las actividades institucionales, defina cuáles serían las implicaciones y previsiones legales y de ejecución presupuestaria que la Universidad debe afrontar a corto plazo.

3. Informar a la comunidad universitaria que este Órgano Colegiado estará pendiente para tomar las acciones necesarias, dirigidas a mitigar cualquier afectación institucional, tanto interna como externa, de acuerdo con sus competencias.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, del jueves 12 de marzo de 2020, mediante un pronunciamiento, manifestó el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del COVID-19 en Costa Rica. Asimismo, expresó el apoyo a la gestión que realiza el sector salud del país, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio.
2. La Rectoría, mediante Resolución R-95-2020, del 16 de marzo de 2020, dispuso, entre otros aspectos:
 - 1.- *Suspender totalmente la docencia presencial a partir del lunes 16 de marzo hasta el sábado 4 de abril de 2020.*
 - 2.- *Las situaciones particulares de cada Área o Facultad serán resueltas por los decanatos y direcciones, que deberán comunicarlo formalmente a la Vicerrectoría de Docencia.*
 - 3.- *Cada unidad académica deberá reajustar los contenidos de las sesiones restantes del semestre dentro del calendario universitario del 1-2020 y conforme al presupuesto asignado a las unidades académicas para el 1-2020.*
 - 4.- *Se realizará una migración de docencia presencial a docencia virtual en todos los cursos en que este proceso sea viable. La Vicerrectoría de Docencia y METICS darán el asesoramiento correspondiente, cuando ello sea necesario, con el apoyo del Centro de Informática. Cada unidad académica deberá coordinar, internamente, la reprogramación de aquellos cursos que no puedan migrar hacia mediación virtual. Cada docente deberá, a su vez, coordinar con su grupo de estudiantes.*
 - 5.- *Observados los avances en el proceso de virtualización, los cursos que ya han iniciado el semestre podrán continuar de esa manera durante el semestre 1-2020.*
 - 6.- *Las sesiones de consejos asesores y científicos de facultades y unidades académicas, de docencia o investigación, según corresponda, deberán llevarse a cabo por medio de videoconferencia.*
 - 7.- *Se mantienen en aplicación obligatoria todas las directrices brindadas por el Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO).*

(...)
3. El Poder Ejecutivo anunció este lunes 16 de marzo de 2020, en conferencia de prensa, que se declara estado de *emergencia nacional*, debido a la situación provocada por el brote en el país de COVID-19. Esto, debido al aumento significativo del número de casos confirmados de la enfermedad en el país, los cuales ascendieron de 35, este domingo, a 50, para el martes 17 de marzo de 2020.
4. La Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, coordinadora del Consejo Coordinador de Áreas, mediante oficio CCA-06-2020, del 16 de marzo de 2020, le informa al señor rector que el Consejo Coordinador de Áreas acordó, de forma unánime y firme, en su sesión extraordinaria N.º 4-2020, del 16 de marzo, lo siguiente: *1.- Solicitarle al señor rector el cierre total de la Universidad de Costa Rica a partir del 17 de marzo al 3 de abril del 2020 y valorar lo que corresponda en esa fecha según la condición del país ante la emergencia nacional generada por el coronavirus (...).*

La Rectoría da respuesta a dicha solicitud, mediante el oficio R-1501-2020, del 17 de marzo de 2020, y no la acoge.

5. Por otra parte, el Tribunal Electoral Universitario (TEU), en concordancia con las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud para la atención de la pandemia de COVID-19, en Resolución N.º 2-2020, del 16 de marzo de 2020 (Comunicado TEU-1-2020), **acordó**, entre otros puntos: *Suspender y reprogramar la Asamblea Plebiscitaria convocada para el día viernes 17 de abril de 2020, para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría (...).*
6. El señor Gerardo Badilla Álvarez, secretario de Salud Ocupacional del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), tomando en cuenta la declaratoria de *emergencia nacional* decretada por el Poder Ejecutivo, la Resolución R-95-2020, emitida por la Rectoría, y el acuerdo del Consejo de Coordinador de Áreas (oficio CCA-06-2020), todos del 16 de marzo de 2020, se une a la solicitud del cierre total de la Universidad de Costa Rica, al señalar que:

(...) No tiene el menor sentido que se envíe a los hogares a los estudiantes y docentes y mantener a los trabajadores administrativos en sus centros de trabajo y personal docente que se mantiene a cargo de sus Facultades y Escuelas, siendo esto un riesgo al no tener la menor idea de cuáles ciudadanos y ciudadanas han estado en contacto con las personas que han presentado síntomas o adquirieron el contagio viral, representando un riesgo para las personas trabajadoras que tienen que dirigirse a sus hogares en autobús o auto particular, exponiéndose al contagio.

Es por todo lo anterior que exigimos el cierre total de la Universidad (sedes, recintos, fincas experimentales y centros de investigación) y así evitar un daño mayor a las personas trabajadoras y se cumpla el Decreto de Emergencia Nacional y la Ley de Riesgos del Trabajo.
7. Existen limitaciones tecnológicas y geográficas que puede afrontar la población estudiantil que habita en lugares sin acceso a Internet, a computadora e inclusive sin señal de celular, como lo ha manifestado la comunidad estudiantil, lo cual pone en situación desventajosa al estudiantado que no tiene acceso a recursos tecnológicos ni condiciones socioeconómicas que faciliten su aprendizaje.
8. La Institución no puede garantizar la accesibilidad plena de las personas usuarias a las plataformas tecnológicas.
9. Por el impacto de la pandemia en los compromisos presupuestarios institucionales del año 2020 y las implicaciones legales para la Institución por esta situación de emergencia nacional, este Órgano Colegiado manifiesta su preocupación.
10. Existen casos específicos relacionados con las actividades sustantivas institucionales que requieren condiciones especiales de operatividad; por lo tanto, es esencial la coordinación con las unidades académicas, en aras de mantener la continuidad de las labores.
11. Ante la declaratoria de *emergencia nacional* por el brote en el país de COVID-19, este Órgano Colegiado, conocedor de que la población universitaria puede convertirse en portadora de la infección hacia sus sitios de residencia, donde conviven con personas con factores de riesgo, mantiene su compromiso con la comunidad universitaria de paliar la propagación de COVID-19.

12. **Se vive un ambiente de incertidumbre en la comunidad universitaria, pues, ante la falta de respuestas efectivas por parte de la Administración, las unidades académicas han tomado diversas decisiones, incluyendo su cierre y la suspensión de actividades académicas, como las lecciones virtuales.**
13. **En días anteriores las Residencias Estudiantiles fueron desalojadas de forma abrupta e inesperada, lo cual ha impactado a un grupo de estudiantes en vulnerabilidad social.**

ACUERDA

1. **Reiterar su compromiso con la comunidad universitaria y el país en general de contribuir en la búsqueda de soluciones que contrarresten el impacto de COVID-19.**
2. **Instar a la Administración para que:**
 - a) **Durante el periodo de vigencia del estado de *emergencia nacional* se proceda a la suspensión del curso lectivo en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta los casos de excepción y la operatividad, así como el ajuste del calendario universitario.**
 - b) **Valore la revisión del acuerdo de la virtualización de cursos, pues tiene serias limitaciones para su efectiva implementación.**
 - c) **Ante las circunstancias actuales y los posibles cambios en el desarrollo de las actividades institucionales, defina cuáles serían las implicaciones y previsiones legales y de ejecución presupuestaria que la Universidad debe afrontar a corto plazo.**
3. **Informar a la comunidad universitaria que este Órgano Colegiado estará pendiente para tomar las acciones necesarias, dirigidas a mitigar cualquier afectación institucional, tanto interna como externa, de acuerdo con sus competencias.**

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

FE DE ERRATAS

Por un error material en el acta de la sesión N.º 6356, artículo 3, del 3 de marzo de 2020, se consignó mal (página 32) la enumeración de los incisos del artículo 3 del *Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica*.

El texto correcto es el siguiente:

ARTÍCULO 3. Para ingresar a la Universidad de Costa Rica por Prueba de Aptitud Académica (PAA), son requisitos indispensables:

- a) Efectuar la PAA en el lugar y fecha que la Universidad de Costa Rica defina para tal efecto.*
- b) Aprobar otras pruebas de aptitud específicas indicadas por las unidades académicas, cuando estas existan.*
- c) Obtener nota de admisión para el año correspondiente al del proceso de admisión para el cual la persona estudiante realiza la Prueba de Aptitud Académica.*
- d) Haber obtenido el Diploma de Bachiller en Educación Media, o su equivalente, reconocido y equiparado por el Consejo Superior de Educación cuando la persona estudiante proceda de colegio del exterior.*
- e) Concursar por el ingreso a una carrera y quedar admitido en la Universidad*